EL SUSCRITO ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE MIRAFLORES GUAVIARE

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el Municipio de Miraflores Guaviare con Nit.800.103.198-4, durante los últimos seis (6) meses, ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y ARL, como los aportes parafiscales SENA, COMCAJA, ICBF, ESAP e Institutos Técnicos exigidos por la ley, de su planta de personal por Nomina y a la fecha 30 de septiembre de 2025, se encuentra a **paz y salvo** por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Igualmente se certifica que el Municipio de Miraflores Guaviare, según la normatividad vigente no está obligado a tener Revisor Fiscal.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Miraflores Guaviare, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2025.

JUAN PABLO AMAYA RIAÑO.
Alcalde municipal Encargado.
Decreto Municipal No.065 del 03-oct-2025

Revisó: Heidy Bibiana Ramos Díaz.
Secretaria de Planeación, Infraestructura y Desarrollo Territorial.
Con funciones de Hacienda Res.460 del 06-oct-2025.

Proyectó: Marco Andrés Serrato Cárdenas - Contratista.